



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Violet Judith González Recuero |
| Radicado | 05001-40-03-013- 2021-01099 -00 |
| Auto | Sustanciación No. 2673 |
| Asunto | No tiene en cuenta notificación, requiere |

La apoderada judicial de la parte demandante, aporta escrito mediante el cual informa sobre la diligencia de citación para notificación personal, realizada a la dirección física de la demandada, indicando que la misma arrojó resultado positivo.

No obstante, se desprende del contenido de la citación para notificación personal, que se informaron de manera errónea los términos señalados en el artículo 291 del C.G.P, evidenciándose una mixtura entre las formas de notificación de la norma enunciada, y lo reglado en su momento por el Decreto 806 del 2020, por lo que no se tendrá por efectiva la diligencia de citación para notificación personal.

Ahora, reposa en el archivo 08 del expediente, notificación electrónica remitida a la dirección "caroling75@hotmail.com", encontrándose que el correo electrónico aportado en el hecho noveno de la demanda, para efectos de notificación de la demandada es: "violetgonzalez@hotmail.com", el cual coincide con el formulario de vinculación (folio 37, archivo 01Demanda), anunciado como prueba de la forma como se obtuvo la dirección electrónica, razón por la cual tampoco se tendrá por efectiva esta notificación, al haber sido enviada a una dirección de correo electrónica que no cumple con lo previamente señalado.

En ese sentido, no es posible acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución incoada por la parte actora, y se le requiere para que proceda a efectuar la notificación de la parte demandada en legal forma, esto es en cumplimiento de lo normado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto en los términos del artículo 291 y ss, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 179 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 18 DE OCTUBRE DE
2022 _____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

AHG.

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b308c049aafec5bd009269a0e43e4740cb74ded1c68281831300e39109f9a1d**

Documento generado en 14/10/2022 02:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>